SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

DICTAMEN U.O.C. Nº 02/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO DE OFICINA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"
PLURIANUAL – ID Nº 355.329

Asunción, 04 de diciembre de 2018

VISTO: El pedido realizado por el Síndico de Quiebras del Cuarto Turno de la Sindicatura General Quiebras, DR. CARLOS ANDRES COUCHONNAL ZEISER para la LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO a ser utilizado para oficina de este turno en la ciudad de Encarnación, según nota de fecha 4 de diciembre del 2018, por el que solicita el alquiler de una oficina permanente de enlace. ----------

Que, la oficina mencionada se encuentra ubicada en una zona de fácil acceso para los trámites necesarios para la agilización de los expedientes en los juzgados, por tanto, facilitará el trabajo para todos los funcionarios del cuarto Turno. La oficina mencionada se encuentra en el tercer piso del Edificio Libra de la ciudad de Encarnación, frente mismo al Palacio de Justicia de este departamento. ----------

Que nota mediante había consultado la disponibilidad presupuestaria para la Locación de esta oficina, habiendo recibido por nota de la SGQ N° 17/2018, que se disponía un presupuesto de Gs. 1800.000 (guaraníes Un millón, ochocientos mil) para el alquiler de esta oficina. ----------

Que, por tanto, es necesario el inicio del proceso de "Locación de Inmueble Determinado para el ALQUILER DE OFICINA PARA USO DEL CUARTO TURNO DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS".- ----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b***) Igualdad y Libre Competencia***, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmueble para uso de oficina de la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS", y que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 por la cual se reglamenta el Proceso de Locación y renovación de Bienes Inmuebles establecidos en los Artículo 44 al 47 de la Ley 2051/03y los artículos 1° al 3° de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03, establece directrices para llevar adelante el proceso de locación de inmueble determinado.----------

Jefe Dpto. de UOC
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Que el inmueble, solicitado por el Síndico de Quiebras del Cuarto Turno de la Sindicatura General Quiebras, está basado en los siguientes fundamentos:

a) El Departamento a alquilar está ubicado en un lugar inmejorable de la Ciudad de Encarnación, frente al Palacio de Justicia de esta ciudad, y cuenta con un espacio de 70mts2, suficiente para el fin que se necesita para utilizar como una oficina permanente de enlace, y amplio espacio para la guarda de los distintos expedientes de procesos de las quiebras.

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 36 meses, en forma plurianual desde enero del dos mil diesinueve.

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble que servirá de depósito.

d) El costo del arrendamiento se sujeta a una programación presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado a la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS en el 2019.

e) La vigencia establecida para el contrato de locación (36 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/18, que establece el periodo máximo de (tres) 3 años.

f) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles. - ----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el ALQUILER DE INMUEBLE PARA USO DE OFICINA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS ----------

C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
Jefe de Departamento
U.O.C. – S.G.Q.